

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

| N° | Símbolo                                    | Descripción  |
|----|--|--|
| 1  | [ABC] / [.....]                            | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |
| 2  | [ABC] / [.....]                            | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | <b>Importante</b><br>• Abc                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.   |
| 4  | <b>Advertencia</b><br>• Abc                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.  |
| 5  | <b>Importante para la Entidad</b><br>• Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.  |

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
 Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACION PUBLICA N° 08-2022-CS-COPESCO/GRC-  
1 PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICION, MONTAJE Y PUESTA EN  
FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS,  
TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA,  
SISTEMAS DE INYECCION Y EXPULSION DE  
GASES PARA EL ESTADIO INCA GARCILASO DE  
LA VEGA” DEL DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO**

**CUSCO - 2022**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
 GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : PLAN COPESCO  
 RUC N° : 20159311598  
 Domicilio legal : PLAZA TUPAC AMARU S/N WANCHAQ - CUSCO  
 Teléfono: : 084- 581530  
 Correo electrónico: : abastecimientos@copesco.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de “ADQUISICION, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS, TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, SISTEMAS DE INYECCION Y EXPULSION DE GASES PARA EL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA” DEL DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO

| ITEM | DESCRIPCION                               | U.M.   | CANT. |
|------|---|--------|-------|
| I    | ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO          | UNIDAD | 02    |
|      | TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA       | UNIDAD | 02    |
|      | SISTEMA DE INYECCION Y EXPULSION DE GASES | JGO    | 02    |

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado MEMORANDUM N° 460-2022-GR CUSCO/GR/PLAN COPESCO-UA el 17 de agosto de 2022.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

18 – CANON Y SOBRECANON

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

LLAVE EN MANO

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO CORRESPONDE

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de de 50 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

| PRODUCTO |  | PLAZO DE ENTREGA  | PLAZO DE EVALUACIÓN  |
|----------|--|---|--|
| N°       | DESCRIPCIÓN  |   |  |
| 01       | Plan de trabajo.   | A los 05 días calendarios del perfeccionamiento del contrato<br>TOTAL 05 DÍAS   | 02 días para la evaluación y aprobación del plan de trabajo. |
| 02       | Suministro, grupos electrógenos, tableros de transferencia automática y acondicionamientos de subestación.   | 30 días calendarios, a partir de la comunicación de la conformidad del producto 01.<br>02 días subsanación de observaciones.<br>TOTAL 32 DÍAS | 02 días para la evaluación y conformidad del producto 02.    |
| 03       | Protocolo de pruebas y puesta en funcionamiento de los grupos electrógenos, tableros de transferencia automática. Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistema de inyección y expulsión de gases. Capacitación del ítem 8. Entrega del ítem 9 del presente documento. | 11 días calendarios, a partir de la comunicación de la conformidad del producto 03.<br>02 días subsanación de observaciones.<br>TOTAL 13 DÍAS | 02 días para la evaluación y conformidad del producto 04.    |

Plazo para la prestación principal: 50 días calendario.

Plazo para la presentación de la entregable final prestación: 50 días calendario. El plazo establecido para cada producto de la prestación será computado como se detalla a continuación.

- Producto 01:  
05 días a partir del perfeccionamiento del contrato.
- Producto 02:  
32 días a partir de la comunicación de la conformidad del producto 01.
- Producto 03:  
13 días a partir de la comunicación de la conformidad del producto 02.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles), en el 2do piso de Caja de la Entidad del PLAN COPESCO, sito en la Plaza Túpac Amaru S/N.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31367 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sus modificaciones y normas complementarias.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas emitidas por el OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial, Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a Covid 19.
- Lineamientos para la Vigilancia prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID – 19, deroga la RM 239-2020-minsa la RM 265-2020-MINSA y a la 283-2020-MINSA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- Asimismo, el postor adjuntará copia de catálogos ilustrativos, manual de uso y operación, manual de servicio técnico, folletos, data sheets o brochure de los fabricantes o dueños de la marca y modelos de las partes correspondiente al cumplimiento de especificaciones técnicas establecidas y suscritos por el representante legal y/o Postor.
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

- *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor*

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>7</sup>.
- j) El proveedor deberá remitir la lista del personal de intervención directa en la ejecución de la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de los grupos electrógenos, tablero de transferencia, sistema de inyección y expulsión de gases del Estadio Inca Garcilaso de la Vega; las mismas que deberán contar de inicio a fin con el seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR).
- k) Deberá contar con Seguro de responsabilidad civil, mientras dure su intervención dentro de las instalaciones del Estadio Inca Garcilaso de la Vega.
- l) Declaración jurada legalizada donde se hace responsable de sus equipos y personal ante cualquier incidente dentro de las instalaciones del Estadio Garcilaso, de acuerdo a lo detallado en el ítem 6.1.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

*presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida **Mesa de Partes del PLAN COPESCO 1er. Piso, sito en la Plaza Túpac Amaru S/N – Wanchaq – Cusco, en el horario de 08:00 a 14:50 horas.**

##### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS parciales, de conformidad con las especificaciones técnicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes en almacén de la obra, al ser bajo la modalidad Llave en mano, el Contratista es responsable de los bienes hasta culminar con la instalación y entrega formal a la entidad.
  - Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
  - Comprobante de pago.
  - CCI
- **PRIMER PAGO A LA CONFORMIDAD DEL PRODUCTO N°02:** Un 30% del monto total de la contratación al suministro de los grupos de electrógenos y tablero de transferencia. Previa verificación técnica por el especialista, con visto bueno del Supervisor de Obra y conformidad del área usuaria.
- **SEGUNDO PAGO A LA CONFORMIDAD DEL PRODUCTO N°03:** Un 70% del monto total de la contratación al Suministro y equipamiento y puesta en funcionamiento de sistemas de admisión y evacuación de gases. Puesta en funcionamiento de los grupos electrógenos y tableros de transferencia. Previa verificación técnica por el especialista, con visto bueno del Supervisor de Obra y conformidad del área usuaria.

El postor ganador para el pago final presentara lo siguiente documentos describiendo el trabajo ejecutado, debidamente documentado y sustentado.

- Informe final de Supervisor, precisando que ha verificado, mensurado ejecutado y demás debidamente documentadas y corroboradas con las pruebas técnicas, emitiendo opinión favorable para el pago

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes del PLAN COPESCO 1er. Piso, sito en la Plaza Túpac Amaru S/N – Wanchaq – Cusco, en el horario de 08:00 a 14:50 horas].**

### **CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

##### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



|                              |   |
|------------------------------|---|
| UNIDAD ORGÁNICA              | DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INVERSIONES   |
| ACTIVIDAD POI                | MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO  |
| DENOMINACIÓN DE CONTRATACIÓN | ADQUISICIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS, TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, SISTEMA DE INYECCIÓN Y EXPULSIÓN DE GASES PARA EL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS, TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, SISTEMA DE INYECCIÓN Y EXPULSIÓN DE GASES PARA EL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

"ADQUISICIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS, TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, SISTEMA DE INYECCIÓN Y EXPULSIÓN DE GASES PARA EL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA PARA EL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA" DEL DISTRITO DE WANCHAQ – CUSCO".

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La "ADQUISICIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS, TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, SISTEMA DE INYECCIÓN Y EXPULSIÓN DE GASES PARA EL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA PARA EL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA" busca la conclusión de las instalaciones de la Especialidad de Instalaciones Electromecánicas con la finalidad de contar con un sistema de respaldo la cual será útil para cubrir la demanda de energía en periodos de contingencia debido a fallas en las redes de alimentación, todo ello necesario para el funcionamiento de los sistemas de seguridad dentro del estadio, exigidos por los entes reguladores FEDERACIÓN PERUANA DE DEPORTE, CONMEBOL y la FIFA.



34



**MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO  
DE LA VEGA**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



### 3. ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO – PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO, es una Institución dedicada al servicio de su comunidad, en servicios directos como en el mejoramiento y mantenimiento de infraestructuras de la región, para ello tiene previsto la ejecución de obras y programas de mantenimiento de inversión pública, por lo que cuenta con Gerencias especializadas en dicha ejecución, que tienen como finalidad, planificar, programar, ejecutar, los proyectos de inversión y de mantenimiento de la región de Cusco, monitorear y evaluar los proyectos de inversión, de mantenimiento, orientado básicamente al desarrollo estratégico de la infraestructura urbana de la región del Cusco.

#### UBICACIÓN DE LA OBRA

Distrito: Wánchaq  
Provincia: Cusco  
Departamento: Cusco

El estadio Inca Garcilaso de la Vega del Cusco está ubicado entre las calles 24 de junio con Av. Huayruropata, distrito de Wánchaq, provincia de Cusco.





**MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO  
 DE LA VEGA**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**LÍMITES Y COLINDANCIAS**

Por el norte, con Av. Manco Cápac, con 161.70 m.  
 Por el sur, con la calle Ramón Castilla con 203.40 m.  
 Por el este, con el jirón 09 de octubre, con 193.20 m.  
 Por el oeste, con la Av. 24 de junio, con 218.50 m.

**FORMA Y DIMENSIONES**

El terreno tiene una forma regular ocupando una manzana del trazado urbano determinado por la Av. Manco Cápac, la calle Mariscal Castilla, el jirón 9 de octubre y la avenida 24 de junio.  
 Área = 22,684.39 m<sup>2</sup>.  
 Perímetro = 776.80 m.

Actualmente el estadio Inca Garcilaso requiere cumplir con los lineamientos de prevención de riesgos; en aplicación de la normativa vigente para el funcionamiento de establecimientos públicos; contemplados en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones ITSE.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**OBJETIVO GENERAL**

La adquisición de este bien será útil para el avance en las instalaciones especiales, para el equipamiento de los sistemas *"ADQUISICIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS, TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, SISTEMA DE INYECCIÓN Y EXPULSIÓN DE GASES PARA EL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA PARA EL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA"* con el objetivo de contar con un sistema de respaldo independiente a la red de energía la cual tiene como principal función el respaldo del sistema de iluminación principal "gramado" del Estadio Inca Garcilaso de la Vega, la cual deberá ser prevista por una empresa especializada en el montaje y puesta en operación de este tipo de sistemas, en concordancia con las especificaciones técnicas y será ejecutada **A TODO COSTO** hasta la puesta en marcha y óptimo funcionamiento, cumpliendo las normativas de instalación y así garantizar la correcta operación y funcionamiento de los sistemas de fuerza de la obra *"MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA DEL DISTRITO DE WANCHAQ – CUSCO"*.



32



**MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO  
DE LA VEGA**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Dotar de grupos electrógenos para garantizar la operación nocturna del estadio, frente a incidentes de falla de energía.
- Dotar de tableros de transferencia automática para la conmutación del suministro de energía, para el restablecimiento de la energía en periodos del estadio.
- Contar con un sistema de respaldo de respuesta automática para garantizar el funcionamiento durante fallas y/o desenergizaciones en las redes de media tensión.

**5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL BIEN.**

**5.1. DE LA NECESIDAD.**

La obra "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA DEL DISTRITO DE WANCHAQ – CUSCO". Teniendo la necesidad de implementar un sistema de respaldo de energía, con un sistema de generación y cubrir la demanda de energía para el sistema de iluminación del gramado deportivo.

**5.2. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL BIEN:**

El proveedor del proceso de licitación "ADQUISICIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS, TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, SISTEMA DE INYECCIÓN Y EXPULSIÓN DE GASES PARA EL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA" deberá ejecutar el equipamiento siguiendo a detalle las especificaciones técnicas.

**5.3. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL BIEN.**

| Ítem  | DESCRIPCIÓN                                | UNIDAD | CANT |
|-------|--|--------|------|
| 5.3.1 | GRUPOS ELECTRÓGENOS                        | UND    | 2    |
| 5.3.2 | TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA        | UND    | 2    |
| 5.3.2 | SISTEMA DE INYECCIÓN Y EXPULSIÓN DE GASES. | JGO    | 2    |





MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO  
DE LA VEGA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**5.3.1. DATOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL GRUPO ELECTRÓGENO:**

|   |   |
|---|---|
| POTENCIA PRIME                              | (319-325)KW / (398-410)KVA<br>garantizados a 3400 m.s.n.m.  |
| POTENCIA STAND BY                           | (350-360)KW / (436-440)KVA<br>garantizados a 3400 m.s.n.m.  |
| CONSUMO DE COMBUSTIBLE PRIME<br>(gal/hr)    | 21 – 35 (según potencia ofertada a la<br>altura de operación)   |
| CONSUMO DE COMBUSTIBLE STAND<br>BY (gal/hr) | 23 – 37 (según potencia ofertada a la<br>altura de operación)   |
| DESPLAZAMIENTO (L)                          | 12.5 – 19.5 (según potencia ofertada a<br>la altura de operación)   |
| FASES                                       | Trifásico   |
| TENSIÓN                                     | 220 voltios   |
| REGULACIÓN DE TENSIÓN                       | Variación +/- 1.0 % entre vacío/plena<br>carga  |
| FRECUENCIA                                  | 60 HZ (1800 rpm)  |
| CONSUMO DE COMBUSTIBLE                      | Indicar según oferta técnica del postor   |
| MODULO DE CONTROL                           | Electrónico.  |
| INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO                 | >=1250 Amp. Importado y regulable<br>(garantías de fábrica).  |
| TANQUE DIESEL: INCORPORADO                  | Autonomía de 12 horas mínimo de<br>trabajo continuo   |
| EQUIPO TIPO:                                | Encapsulado (Insonorizado)<br>de fabrica según marca ofertada con<br><b>espuma acústica de forma<br/>piramidal 3D resistente a altas<br/>temperaturas</b> |
| CERTIFICACIÓN                               | ISO 8528  |
| <b>MOTOR</b>                                |   |
| Nº CILINDROS                                | 6 u 8 en Línea  |
| CICLO                                       | 4 tiempos   |
| ASPIRACIÓN                                  | Turbocargado  |
| COMBUSTIBLE                                 | Diesel B5 (DB5 S-5)   |
| SISTEMA DE REFRIGERACIÓN                    | Agua - Radiador   |
| SISTEMA ELÉCTRICO                           | 12 o 24 VC, arrancador y alternador.  |
| ASPIRACIÓN                                  | Turboalimentado y postenfriado  |
| SISTEMA DE LUBRICACIÓN                      | Bomba de aceite   |
| SISTEMA DE GOBERNACIÓN                      | Electrónica   |



30



**MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO  
DE LA VEGA**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



|   |   |
|---|---|
| SISTEMA DE ESCAPE   | Con silenciador industrial >10 dB   |
| PROTECCIÓN  | Parada automática por alta temperatura de agua y/o baja presión de aceite, con modulo Electrónico y Leds indicadores de                                   |
| <b>ALTERNADOR</b>   |   |
| TIPO  | Sin escobillas, Autorregulado y auto excitado   |
| MODELO  | Indicar según marca ofertada  |
| TENSION   | 220 voltios, voltaje de línea   |
| FACTOR DE POTENCIA  | 0.8   |
| FRECUENCIA  | 60 Hz   |
| VELOCIDAD   | 1800rpm   |
| FASES   | Trifásico   |
| REGULACIÓN DE VOLTAJE   | Tarjeta electrónica AVR   |
| AISLAMIENTO   | Clase H / H   |
| SISTEMA DE EXCITACIÓN   | Propia  |
| GRADO DE PROTECCIÓN   | IP 23   |
| ADICIONALES DEL GRUPO GENERADOR PARA SU FUNCIONAMIENTO:   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cargador de baterías</li> <li>• Calentador de camisas de agua.</li> <li>• Resistencia deshumedecedora</li> </ul> |
| <b>CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES MÍNIMAS</b>  |   |
| <p><b>1. TABLERO DE CONTROL:</b><br/>Contará con un Módulo de Control para el encendido y control automático del equipo, con estructura de metal y componentes IP65, fácil de desmontar para mantenimiento.<br/>Fácil acceso por una puerta de la cabina con ventana.</p> <p><b>2. EL MODULO DE CONTROL DIGITAL DARA LAS SIGUIENTES LECTURAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Voltaje del generador (Fase-Fase y Fase-TIERRA)</li> <li>• Corriente del Generador (cada fase con indicación separada)</li> <li>• Frecuencia de salida</li> <li>• Presión de Aceite</li> <li>• Velocidad del Motor</li> <li>• Temperatura del Refrigerante del motor</li> <li>• Voltaje de la batería</li> <li>• Horas acumuladas del motor</li> </ul> |   |





**MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO  
 DE LA VEGA**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**3. EL MODULO DE CONTROL TENDRA INDICADORES PARA:**

- Exceso de velocidad/Baja de velocidad
- Parada de emergencia
- Presión del aceite del motor
- Temperatura del motor
- Falla de arranque
- Falla del cargador de batería

**4. LA PARADA AUTOMÁTICA OCURRE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES**

- Presión baja de aceite
- Temperatura alta del motor
- Exceso de velocidad/Baja de velocidad
- Falla de arranque después de tres intentos

**5. CERTIFICACIONES ISO**

- Deben tener certificación ISO 9001 e ISO14001

**6. ACCESORIOS ADICIONALES DEL GRUPO ELECTRÓGENO**

- Calentador de agua del refrigerante: de 40°C a 50°C y así disminuir el tiempo de retardo en la transferencia.
- Calentador de Aceite: Mantener el aceite del motor a una temperatura promedio con el fin de disminuir la fricción y la transferencia de energía.
- Cabina metálica, insonorizada construida modularmente con chapa de hierro plegada y electro soldada de fábrica, según marca ofertada (certificado).
- Puertas anchas para facilitar el acceso y el mantenimiento.
- Carga de combustible externo.
- Área de entrada de los cables para la conexión a la carga.
- Tanque con drenaje para el vaciado y bandeja de retención de líquidos
- Cerraduras con llave única y bisagras cromadas. Pintura con capa de imprimación y acabado acrílico poliuretano de dos componentes.
- Nivel de propagación acústica, de 73dB(A) a 7 metros a campo abierto y 3/4 de carga con +/- 2 dB(A).
- Todos los elementos montados sobre bancada metálica con juego de tacos anti vibratorios.
- Cableado del grupo generador al tablero de control automático, y de este al tablero principal según cálculo del sistema (interconexión eléctrica con dos ternas cable N2XOH FREETOX de 3-1x240mm<sup>2</sup> de sección al tablero de transferencia automática con sus respectivos terminales).
- Debe de incluir un analizador de redes y cargador automático de baterías 12 o 24 VDC dentro del TTA.
- Debe contener un conmutador de fuerza.
- Transmisión abierta de fases.





**MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO  
DE LA VEGA**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Fácil configuración desde el mismo controlador.
- Sistema de maniobra: Conmutador motorizado de 3 posiciones I 0 II de 250° que integran interbloques eléctricos, mecánicos y las seguridades internas que permiten garantizar un funcionamiento seguro, cuenta con un mando manual.
- El sistema de escape incluirá suministro e instalación de mufles y Silenciador de gases de escape para montar en grupo, el cual dispondrá de una atenuación de - 9 dB(A) y tapa para lluvia.
- Sistema de extracción de aire caliente por ducto hacia el punto que indique el plano, para evitar calentamiento del sistema que es un mufle con silenciador de aire caliente del grupo generador con atenuación de 20 dB (A).
- Configuración del Grupo Electrónico y Tablero de Transferencia y pruebas respectivas.
- CARGADOR DE BATERIA 12 o 24 VDC- 5 Amp.
  - Tipo de voltaje constante, corriente limitada.
  - Diseñado para cargar baterías de plomo-ácido y níquel-cadmio.
  - Podrá suministrar una carga permanente y simultáneamente mantener la batería cargada.
  - Rango de operación entre -30°C y +55 °C.
- Manuales de operación y mantenimiento: 3 juegos en físico y digital en idioma español
- Parámetros físicos del lugar de instalación:
  - Temperatura Máxima promedio: 21°C
  - Temperatura Mínima Promedio: 4°C
  - Humedad relativa: 65%
  - Altura de Cusco, Cusco, Cusco: 3400 msnm

**5.3.1.1. PARÁMETROS FÍSICOS DEL LUGAR DE INSTALACIÓN:**

- Temperatura máxima promedio : 25 °C.
- Temperatura mínima promedio : 0°C.
- Humedad relativa : 60%
- Altura máxima : 3400 msnm.

**5.3.1.2. CARACTERÍSTICAS Y OBLIGACIONES ADICIONALES SOBRE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS:**

- Manual de operación y mantenimiento en español (3 juegos en físico y digital) original según marca ofertada.
- Arranque de prueba a plena carga de 320KW/400KVA y esta será desarrollada con banco de prueba a la altura de operación de 3400 m.s.n.m, dicho banco será con certificación vigente de una entidad reconocida y homologada, y este será a cuenta del postor ganador para la capacidad del grupo generador ofertado.



27



**MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO  
 DE LA VEGA**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Todos los elementos montados sobre bancada metálica con juego de tacos anti vibratorios.
- Configuración del Grupo Electrógeno y Tablero de Transferencia y pruebas respectivas.
- 4 kit de mantenimiento (filtros – aceite) incluidos para los 4 mantenimientos programados según horas de uso según recomendaciones por parte del contratista.
- Calentador de Aceite: Mantener el aceite del motor a una temperatura promedio con el fin de disminuir la fricción y la transferencia de energía.
- Juego de herramientas especializadas necesarias según las recomendaciones del fabricante.
- El combustible del grupo generador será proporcionado para las pruebas por el contratista; una vez terminada estas, el contratista entregará con el tanque de combustible lleno para la conformidad respectiva.

**5.3.2. TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA (TTA):**

El Tablero de Transferencia automática (TTA) de 1600 Amperios con interruptor termo magnético motorizado de 3x1600A, equipado con microprocesador de última generación, construcción resistente y componentes de gran calidad.

El TTA sirve para poner en funcionamiento el grupo electrógeno en forma automática, cuando hay un corte de energía eléctrica, además el TTA detiene el funcionamiento del generador cuando el flujo eléctrico se restablece.

Equipado con los siguientes componentes:

**a) CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS**

- Gabinete modular de acero inoxidable
- Norma NEMA 1 de fabricación
- Plancha de acero laminado 1/16" de espesor IP23
- Chapa en la puerta.
- Pintura que cumpla la Norma ANSI 61.
- Bisagras para trabajo pesado.
- Tipo de transferencia mixta: Automática y Manual.
- Composición de Partes: Parte de fuerza y parte de control



26



MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO  
DE LA VEGA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**b) FUNCIONES ESTÁNDAR MÍNIMAS**

- Microprocesador lógico.
- Monitoreo de las Fuentes Normales y de respaldo.
- Tiempo de retardo normal para Emergencia.
- Tiempo de retardo para el arranque del Grupo Electrónico.
- Tiempo de retardo para la Re transferencia.
- Censado de la Fuente de Emergencia.
- Luz piloto indicadora de Operación Normal.
- Luz piloto indicadora de Operación en Emergencia.
- Contactos Auxiliares de posición y falla NA / NC.
- Contactos secos para el Arranque del grupo electrógeno.
- Ejercicios del Generador (tipo reloj).

**c) SISTEMA DE FUERZA**

- Compuesto por un par de interruptores termo magnéticos con servomotor.
- Mecanismo de enclavamiento mecánica y eléctricamente
- Conmutador motorizado
- Transformador de Corriente de Medición
- Transformador de voltaje
- Supresor de picos
- Aisladores
- Platinas de cobre (fases, neutro y tierra).

**d) SISTEMA INTELIGENTE**

Compuesto por 01 módulo control electrónico de última generación, de estado sólido de Transferencia Automática libres de mantenimiento y larga duración.

Desarrollado para monitorear el suministro de red normal y transferir la carga hacia el generador o desde el generador hacia la red.

Botones de START, STOP, AUTO y MANUAL ubicados en el panel frontal. Incluye botón de prueba.

**e) MEDICIONES**

El módulo proveerá facilidades avanzadas de medida, desplegando la información en la pantalla con caracteres alfanuméricos. La información puede ser accedida usando el botón de desplazamiento.



25



**MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO  
DE LA VEGA**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Mediciones del sistema:

- Voltaje de grupo 3-fases, L-L y L-TIERRA.
- Corriente de grupo - red: 3 fase y neutro.
- Frecuencia.
- Voltaje de Red, 3 fases, L-L y L-TIERRA.
- Voltaje de Batería.
- Horas de funcionamiento.

Indicadores:

- Falla en la Parada.
- Baja o Sobre Velocidad.
- Bajo o Sobre Voltaje.
- Parada de Emergencia.
- Falla al Conectar el Voltaje de Carga.
- Falla al Conectar la Frecuencia de Carga.
- Sobre Corriente (Aviso, Corte Eléctrico).
- Bajo Voltaje DC.
- Indicación de falla de red

**f) LISTA DE EVENTOS**

La pantalla de instrumentación suministrará, además, la visualización de una lista de eventos con el día y la hora del bloqueo.

**g) INDICACIÓN POR PANTALLA LED**

Los iconos de LED serán usados para mostrar la presencia de condiciones de alarma detectados por el módulo. Adicionalmente otros segmentos de la pantalla, permitirán al usuario configurar al módulo para proveer otras indicaciones de estado ya sean internas o de las entradas digitales.

**h) ESPECIFICACIONES DE POTENCIAS A COMANDAR Y PARÁMETROS ELÉCTRICOS**

- Potencia de la Subestación de Red Comercial: 320KW/400 KVA
- Potencia de Generador Eléctrico de respaldo: Potencia Prime 320KW/400 KVA a 3400 msnm.
- Voltaje nominal de Trabajo: 220 VAC – Trifásico
- Frecuencia: 60 Hz
- Factor de Potencia promedio: 0.80

**i) MODOS DE OPERACIÓN:**

- Modo Automático y Modo Manual.





MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO  
DE LA VEGA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**5.3.2.1. EL MODULO DE CONTROL ELECTRÓNICO DEL GRUPO ELECTRÓGENO Y DEL TABLERO DE TRANSFERENCIA DEBEN SER DE LA MISMA MARCA.**

**a) CONDICIONES CLIMÁTICAS DE OPERACIÓN**

- Temperatura Máxima promedio: 21°C
- Temperatura Mínima Promedio: 0°C
- Altura del Estadio Garcilaso del Cusco: 3400 msnm

**b) PARÁMETROS DEL TANQUE DIARIO**

- Capacidad: >=264 galones y/o 12 horas de operación continua.
- Material: Acero estructural A36, espesor 3/16", base epóxica.
- Deberá contener las conexiones en tuberías de acero, válvulas, dispositivos de medición y demás accesorios.
- Los equipos, instrumentos de medición, accesorios y demás componentes del sistema de petróleo, deben garantizar la calidad y eficacia del sistema.
- Todas las tuberías de Diesel visibles se pintarán del color indicado en la cartilla de colores Pantone 4625C, similar a color marrón.
- Las dimensiones y emplazamiento se determinarán en coordinación con residencia y supervisión.
- Sistema automático que transfiera combustible de tanque auxiliar a tanque del grupo generador, una vez que esta marca nivel del 25% de combustible en el tanque.

**5.3.3. SISTEMA DE INYECCIÓN Y EXPULSIÓN DE GASES.**

El sistema de inyección y expulsión de gases incluirá suministro e instalación de mufles y Silenciador de gases de escape para montar en grupo, el cual dispondrá de una atenuación de - 9 dB(A).

**a) SISTEMA DE INYECCIÓN DE GASES**

La tubería de admisión conducirá aire desde fuera del ambiente hacia el grupo electrógeno con tubería de 8 pulgadas de diámetro y 3mm de espesor como mínimo, **deberá tener un ante filtro y un filtro adicional al inicio del trayecto de la tubería según diagrama el conjunto del sistema de inyección de gases deberá tener como mínimo 6 piezas entre tuberías y accesorios (curvas) desmontables unido a través de bridas las cuales deberán contar con la cantidad optima de apoyos y soportes a lo largo de su trayectoria.**

La tubería de admisión deberá ser desmontable para la limpieza y mantenimiento.

**b) SISTEMA DE EXPULSIÓN DE GASES**

La tubería de evacuación conducirá los gases expulsados del motor hasta





**MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO  
DE LA VEGA**

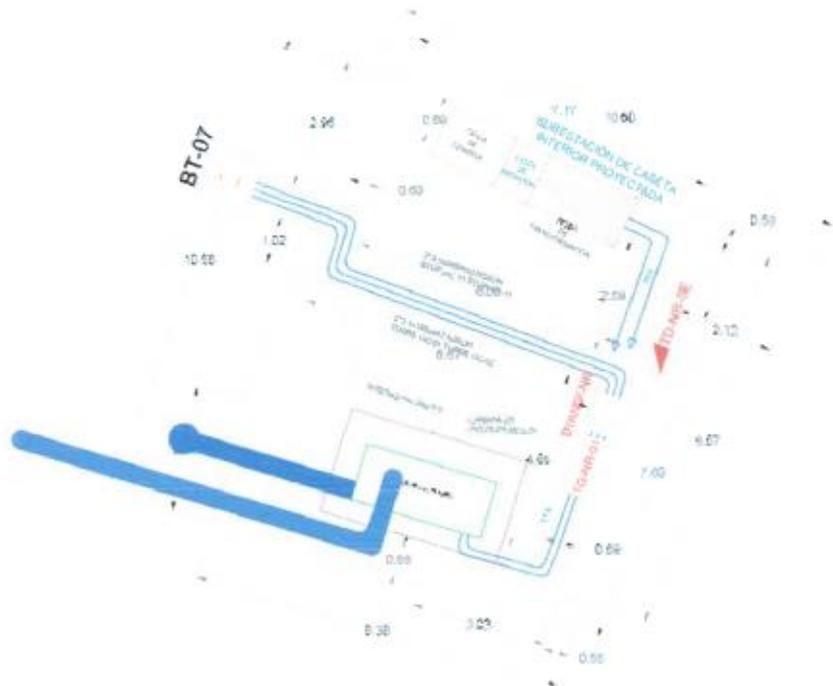


"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

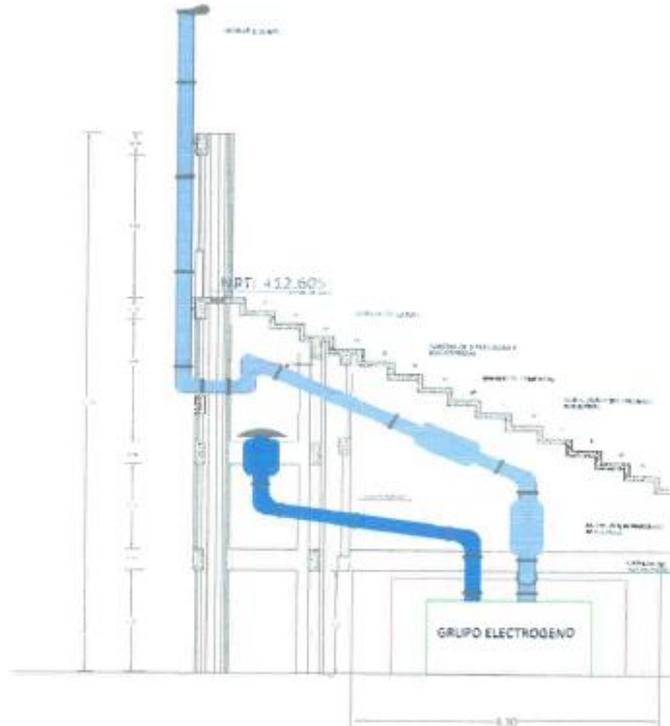
fuera del ambiente, con tubería de 8 pulgadas de diámetro y 3mm de espesor como mínimo, deberá tener una **tapa de escape** para evitar el ingreso de agua de lluvia según diagrama, **el conjunto del sistema de expulsión de gases deberá tener como mínimo 16 piezas entre tuberías y accesorios (curvas) desmontables unidos a través de bridas las cuales deberán contar con la cantidad óptima de apoyos y soportes a lo largo de su trayectoria.**

La tubería de evacuación deberá ser desmontable para la limpieza y mantenimiento.

La tubería deberá tener un **cuello de ganso como trampa para el ingreso de agua de lluvia** en el trayecto y una compuerta para purga de líquidos. Deberá tener dos silenciadores uno primario y otro secundario ambos de características industriales, esta deberá sobrepasar 3 metros por encima de la estructura.



27



**5.4. NIVELES DE RUIDO GENERAL.**

Los grupos electrógenos deberán tener un sistema de atenuación de ruido de los cuales deberán reducir el nivel de ruido por debajo de los **60dB(A)** dentro de la casa de máquinas.

Los niveles de ruido del sistema de inyección y expulsión de gases deberán ser menores a **50 dB(A)**

**PLAN DE TRABAJO.**



En la contratación para la **ADQUISICIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS, TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, SISTEMA DE INYECCIÓN Y EXPULSIÓN DE GASES PARA EL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA** se requerirá que el contratista presente el **PLAN DE TRABAJO**, donde se detalle la oferta técnica metodología y cronograma de provisión de





**MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO  
 DE LA VEGA**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



de entrega del ítem 17 del presente documento, los cuales deben de contener la siguiente información mínima:

- Metas y objetivos a alcanzar.
- Recursos necesarios.
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Cronograma de provisión de materiales
- Cronograma de trabajo durante el montaje.
- Plan de seguridad y salud en el trabajo.
- Plan de seguridad y prevención frente al COVID 19.
- Listado del Personal encargado de cada Actividad
- Seguros y pólizas del personal que laborara durante el plazo de ejecución.

**5.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.**

**RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.**

- a) Bienes: El proveedor dotará de todos los materiales necesarios para el montaje y puesta en funcionamiento de la *ADQUISICIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS, TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, SISTEMA DE INYECCIÓN Y EXPULSIÓN DE GASES PARA EL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA*, según las especificaciones técnicas hasta su puesta en funcionamiento.
- b) Mano de obra: El proveedor dotará de la mano de obra calificada y no calificada para la *ADQUISICIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS, TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, SISTEMA DE INYECCIÓN Y EXPULSIÓN DE GASES PARA EL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA*, según las exigencias de las especificaciones técnicas. El proveedor será responsable del cumplimiento de los pagos de sus haberes, gastos de seguros y todo lo concerniente con las leyes laborales vigentes de su personal de obra.
- c) El proveedor dotará el material, personal, equipos y herramientas que se usarán directa o indirectamente para el cumplimiento de los alcances del proyecto, con el cumplimiento de las normas vigentes, leyes laborales, medio ambientales y de seguridad y salud.





**MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO  
 DE LA VEGA**  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**5.6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.**

**5.6.1. RECURSOS ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La entidad brindará las facilidades al proveedor para realizar las visitas a las instalaciones del estadio Inca Garcilaso de la Vega, previas a la presentación de la oferta para el proceso de selección.

Las especificaciones técnicas, contienen los anexos que constan de los siguientes documentos:

- Planos y detalles de ubicación de las maquinarias.

**6. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

**6.1. SEGUROS Y GARANTÍAS APLICABLES**

- El proveedor deberá remitir la lista del personal de intervención directa en la ejecución de la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de los grupos electrógenos, tablero de transferencia, sistema de inyección y expulsión de gases del Estadio Inca Garcilaso de la Vega; las mismas que deberán contar de inicio a fin con el **seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR)** a la suscripción del contrato.
- El proveedor deberá contar con un seguro de responsabilidad civil, mientras dure su intervención dentro de las instalaciones del estadio Inca Garcilaso de la Vega la cual será presentada a la suscripción del contrato.
- El proveedor deberá remitir prueba negativa al COVID 19, del personal que laborará en obra y será responsable de su monitoreo para evitar contagios previos al inicio de las actividades de montaje no tendrá una antigüedad mayor a 02 días.
- Las pruebas del personal que intervendrá directamente en la obra, deberán ser acreditados por el proveedor al perfeccionamiento del contrato. La vigencia de las pruebas no tendrá una antigüedad mayor a 02 días antes de la presentación de estas.





MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO  
DE LA VEGA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## 6.2. GARANTÍA COMERCIAL

### 6.2.1. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá alcanzar las garantías comerciales a la entrega de los bienes instalados.

El proveedor deberá presentar garantías sobre el objeto de la contratación.

**Alcances de la garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento o, pérdida total de bienes contratados ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento de la recepción del bien.

**Condiciones de la Garantía:** Al momento de recepción del bien, presentar los documentos que validen la garantía de los bienes recepcionados.

**Periodo de Garantía:** El tiempo de garantía será de dos (2) años a partir de la conformidad del bien objeto de la contratación.

### 6.2.2. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato.

#### GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO PRESTACIÓN

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

## 7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

### 7.1. DEL PROVEEDOR

- A. El proveedor para la prestación deberá ser persona natural o jurídica con capacidad de contratar con el estado.
- B. Deberá acreditar experiencia en la provisión, suministro y puesta en funcionamiento de grupos electrógenos y/o similares y serán presentadas durante la presentación de las ofertas.
- C. El proveedor NO deberá de tener impedimento para contratar con el Estado y estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores.



18



MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO  
DE LA VEGA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- D. El proveedor deberá demostrar experiencia mínima acumulada en un periodo de **OCHO** años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas, igual o mayor a S/ 1,200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 soles) en contrataciones similares de: provisión de grupos electrógenos, tableros de transferencia y bienes similares. Se considera bienes similares de Venta y/o suministro; que incluya montaje e instalación (mientras la venta de bienes corresponda a la prestación principal y no se aceptará experiencia acreditada sólo en servicios. La empresa deberá contar con un equipo profesional y técnico asignado al compromiso indelegable del cumplimiento de la entrega de los bienes requeridos según las especificaciones técnicas.
- E. El proveedor deberá describir las características de los equipos y maquinarias que utilizará para el cumplimiento de la contratación requerida, a la suscripción del contrato.
- F. El proveedor deberá de contar con un seguro de trabajo contra todo riesgo vigente para el personal que laborará dentro de las instalaciones del estadio Inca Garcilaso de la Vega, y deberá presentarse para la suscripción del contrato ✓
- G. El proveedor deberá de contar con el seguro de responsabilidad civil, a la suscripción del contrato.

## 7.2. DEL EQUIPO DE PROFESIONALES PERSONAL CLAVE

El proveedor deberá acreditar como mínimo lo siguiente:

- **01 Jefe de equipo técnico**, de profesión Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Electricista, con experiencia en el montaje de grupos electrógenos mayor igual a 3 años; asimismo deberá tener capacitación y certificación en montaje y configuración de grupos electrógenos, los cuales deberán tener una duración mayor a 30 horas lectivas.

### Funciones:

- Dirigir, controlar y garantizar el cumplimiento de los alcances del objetivo de la *adquisición, montaje y puesta en funcionamiento de grupos electrógenos y tablero de transferencia automática* del estadio inca Garcilaso de la Vega.
- Liderar y controlar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud, y plan de mitigación ambiental desarrollado en el "PLAN DE TRABAJO".



17



**MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO  
 DE LA VEGA**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- Elaborar y presentar la documentación solicitada en la entrega de cada producto, pruebas de funcionamiento, actas de terminación y conformidad y todo lo solicitado en el ítem 9 y 17 del presente documento.
  - Elaborar y presentar la documentación solicitada en la entrega de cada producto, pruebas de funcionamiento, actas de entrega, conformidad y todo lo solicitado en el ítem 5.3 en función a los plazos de ítem 17 del presente documento según la entrega de cada producto.
  - Tramitar y presentar todo lo detallado por parte de las obligaciones del proveedor descritas en el ítem 6, del presente documento.
  - Presentar la documentación requerida para el pago, en la entrega de cada producto; descrito en el ítem 17 y 21 del presente documento.
  - Coordinar las capacitaciones según descrito en el ítem 09 del presente documento
- **01 asistente (prevencionista) SSOMA**, Ingeniero ambiental, Civil, industrial o afines, con experiencia general de 04 años en trabajos de seguridad y salud en obra, prevención de riesgos y control medio ambiental.  
**Funciones:**
    - Preparar y presentar el Plan de seguridad y salud en el trabajo para el documento "Plan de Trabajo", el mismo que será entregado a la formalización del contrato.
    - Preparar y presentar el Plan de Mitigación Ambiental para el documento "Plan de Trabajo", el mismo que será entregado a la formalización del contrato.
    - Dirigir, controlar y garantizar el cumplimiento de los alcances del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, Plan de Mitigación ambiental.
    - Liderar y controlar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud, así como control y cuidado medioambiental.
    - Elaborar y presentar la documentación solicitada como parte de cada entregable en el área de su especialidad.



16



**MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO  
DE LA VEGA**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Controlar y liderar el cumplimiento de los protocolos de salud para el control del COVID 19, descritos en el Plan de Seguridad y salud en el Trabajo.
- Realizar el control permanente de la condición de salud de los trabajadores a través de monitoreo al ingreso y salida del todo el personal asignado al cumplimiento esta contratación.
- El personal SSOMA ES responsable del control operativo referente a la seguridad y salud de los trabajadores asignados al cumplimiento del presente contrato.
- Responsable del cumplimiento de la legislación nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo Ley 29783 norma técnica peruana G-050, decreto supremo 011-2019-TR, DS 005-2012 – TR.

**8. CAPACITACIÓN:**

El proveedor deberá informar al Residente de Obra el inicio de la capacitación 02 días después del inicio de las actividades del **producto 02** indicado en el ítem 8 y 9 del presente documento, con la información del plan de capacitación detallado.

El proveedor de los bienes brindará capacitación en el uso y montaje de los materiales propuestos, la cual tendrá una duración no menor a 10 horas, con el siguiente detalle:

- Plan de capacitación en operación de grupos electrógenos.
- Duración: 10 horas
- Material Didáctico y recursos pedagógicos.
- Manuales.
- Dentro del Plan de Capacitación, se deben incluir los cursos pertenecientes a la capacitación oficial del fabricante.
- El plan de capacitaciones debe abarcar el entrenamiento del personal en las instalaciones.
- La capacitación se realizará en las instalaciones de la Obra Mejoramiento del Estadio Inca Garcilaso de la Vega.



El instructor deberá ser profesional con título universitario en Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniero Electricista con más de 4 años de experiencia en implementación de proyectos similares (Montaje de grupos electrógenos y





**MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO  
 DE LA VEGA**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

tableros de transferencia automática), estar colegiado y habilitado por el CIP y tener capacitaciones en operación de grupos electrógenos emitida por empresas dedicadas a dicha actividad.

**9. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CULMINAR EL MONTAJE A LA PUESTA EN OPERACIÓN.**

**9.1. PROCEDIMIENTOS DE PROTOCOLO DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.**

Para la emisión de la conformidad el proveedor deberá cumplir con las pruebas de recepción independiente a cada sistema de las que se emitirá un informe con los entregables que se describen a continuación

- a. TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA.
- b. GRUPO ELECTRÓGENO Y SU SISTEMA DE INSONORIZADO.
- d. SISTEMA DE INYECCIÓN Y EXPULSIÓN DE GASES.

Se entregará tres copias del formato original del protocolo de pruebas al área usuaria

**9.2. MANUALES:**

- a. Manuales de los equipos instalados (en español)
- b. Manual en formato de video MP4 de la operación y mantenimiento.
- c. Manual interactivo para realizar capacitaciones al personal encargado de turno.
- d. Manuales originales de operación, mantenimiento y repuestos en formatos físico y digital.

**10. MARCO NORMATIVO.**

**10.1. NORMA TÉCNICA:**

- Reglamento Nacional de Edificaciones Norma técnica de instalaciones eléctricas y mecánicas EM.010
- Código Nacional de Electricidad – Utilización
- Código Nacional de Electricidad – Suministro
- Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento
- Ley de Calidad Eléctrica.





**MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO  
 DE LA VEGA**  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**11. SUBCONTRATACIÓN**

No se permite sub contrata

**12. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO:**

El CONTRATISTA está obligado a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su oferta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en la ley 30225.

**13. SISTEMA DE CONTRATACIONES:**

El sistema de contratación será a **SUMA ALZADA**.

**14. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:**

La forma de ejecución será **LLAVE EN MANO**.

Por adquisición y puesta en operación, considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto de la prestación requerida, según la documentación actualizada y los contenidos en los presentes términos de referencia.

El Ingeniero a cargo de la instalación, deberá de visitar la obra y la zona donde se ejecutará el proyecto, una vez concluida la verificación de la misma, recabará un documento de la Residencia general de obra como constancia de su visita para el trabajo referido y éste servirá como parte de la documentación que presentará el proyectista para el pago respectivo por el montaje y puesta en operación.

**15. MEDIDAS DE CONTROL:**

Se presentará un cronograma previo a la ejecución, al finalizar se presentará un informe final con los trabajos realizados, un registro fotográfico, certificado de pruebas y mediciones validados por un ingeniero de la especialidad o afines.

**Área de Supervisión:** la Obra "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA DEL DISTRITO DE WANCHAQ-CUSCO", cuenta con personal destinado a la verificación, inspección y supervisión de trabajos.

**Área Usuaría:** los trabajos a realizar serán coordinados con la Residencia – Especialidad de Instalaciones Eléctricas – Especialidad de Instalaciones Electromecánicas.





**MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO  
DE LA VEGA**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## 16. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

### 16.1. LUGAR

Los bienes serán instalados en la obra: "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA DEL DISTRITO DE WANCHAQ – CUSCO" ubicado en el Estadio Garcilaso del Cusco entre las Calles 24 de junio con Av. Huayruropata –Distrito de Wanchaq – Provincia del Cusco

Departamento : Cusco  
Provincia : Cusco  
Distrito : Wanchaq

Los bienes se recibirán en el Almacén de obra.

### 17. PLAZO DE ENTREGA.

El tiempo establecido para la prestación será **50 días calendario** contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

| N° | PRODUCTO   | PLAZO DE ENTREGA   | PLAZO DE EVALUACIÓN  |
|----|--|--|--|
|    | DESCRIPCIÓN  |  |  |
| 01 | Plan de trabajo.   | A los 05 días del perfeccionamiento del contrato<br><b>TOTAL 05 DÍAS</b>   | 02 días para la evaluación y aprobación del plan de trabajo. |
| 02 | Suministro, grupos electrógenos, tableros de transferencia automática y acondicionamientos de subestación.   | 30 días, a partir de la comunicación de la conformidad del producto 01.<br>02 días subsanación de observaciones.<br><b>TOTAL 32 DÍAS</b> | 02 día para la evaluación y conformidad del producto 02.     |
| 03 | Protocolo de pruebas y puesta en funcionamiento de los grupos electrógenos, tableros de transferencia automática. Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistema de inyección y expulsión de gases. Capacitación del ítem 8. Entrega del ítem 9 del presente documento. | 11 días, a partir de la comunicación de la conformidad del producto 03.<br>02 días subsanación de observaciones.<br><b>TOTAL 13 DÍAS</b> | 02 días para la evaluación y conformidad del producto 04.    |





**MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO  
 DE LA VEGA**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Plazo para la prestación principal: **50 días calendario.**

Plazo para la presentación de la entregable final prestación: **50 días calendario.** *El plazo establecido para cada producto de la prestación será computado como se detalla a continuación.*

**Producto 01:**

**05 días a partir del perfeccionamiento del contrato.**

**Producto 02:**

**32 días a partir de la comunicación de la conformidad del producto 01.**

**Producto 03:**

**13 días a partir de la comunicación de la conformidad del producto 02.**

Para el cómputo del plazo no se considerará el periodo de la evaluación y emisión de conformidad.

El informe de conformidad emitido por el área usuaria (Residente Obra con visto bueno del Supervisor de Obra) de cada producto; podrá ser notificado al proveedor vía correo institucional (Del residente y/o supervisor de obra), con documento físico al proveedor o a través de oficio institucional por parte de la entidad; lo que suceda primero; dentro del plazo establecido de 02 días después de haber subsanado las observaciones el proveedor.

El proveedor está obligado a proporcionar una dirección de correo electrónico a la suscripción del contrato, el mismo que deberá estar vigente mientras dure la prestación principal y las prestaciones accesorias. El cual que será utilizado para la comunicación entre la entidad, área usuaria y el proveedor del servicio.

**18. MEDIAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Durante la ejecución el proveedor estará sujeto a visitas de Supervisión o Inspección por parte de área usuaria durante la prestación de la ADQUISICIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA EL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA, es decir, durante el desarrollo de la prestación. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y lo establecido en las especificaciones técnicas.



11



**MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO  
 DE LA VEGA**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**19. CONFORMIDAD**

Las conformidades parciales serán otorgadas por el área usuaria, esta será otorgada siguiendo los plazos de entrega del **ÍTEM 17 ENTREGA DE MANUALES Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL ÍTEM 08 y 09.**

**20. ADELANTOS**

No corresponde.

**21. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los pagos de la adquisición y puesta en funcionamiento serán mediante **pagos parciales** otorgadas a las conformidades de los productos descritos según el **ítem 17** del presente documento.

Los pagos se harán según el avance de los trabajos de acuerdo al siguiente orden:

- **PRIMER PAGO A LA CONFORMIDAD DEL PRODUCTO N°02: Un 30% del monto total de la contratación** al suministro de los grupos de electrógenos y tablero de transferencia. Previa verificación técnica por el especialista, con visto bueno del Supervisor de Obra y conformidad del área usuaria.
- **SEGUNDO PAGO A LA CONFORMIDAD DEL PRODUCTO N°03: Un 70% del monto total de la contratación** al Suministro y equipamiento y puesta en funcionamiento de sistemas de admisión y evacuación de gases. Puesta en funcionamiento de los grupos electrógenos y tableros de transferencia. Previa verificación técnica por el especialista, con visto bueno del Supervisor de Obra y conformidad del área usuaria.

En concordancia con lo estipulado en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en el supuesto que el **CONTRATISTA** no cumpla con el plazo contractual se le aplicara las penalidades y serán descontadas del pago final.

El contratista para el pago final presentara los siguientes documentos:

- Informe técnico Final del Contratista describiendo el trabajo ejecutado, debidamente documentado y sustentado con las pruebas estipuladas en la presente contratación.
- Informe Final del supervisor, en dicho documento precisa que ha verificado y mensurado ejecutado y además han sido documentadas y





MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO  
DE LA VEGA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- corroboradas con las pruebas técnicas y emite opinión favorable para el pago.
- Factura original y copias correspondientes de acuerdo a Ley, indicando número de contrato.
  - Número de cuenta interbancaria del contratista.
  - Conformidad de la contratación emitida por el Área Usuaría.

## 22. PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria (S/)} = \frac{(0.10 * \text{monto vigente (S/)})}{(F * \text{plazo vigente (días)})}$$

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de las penalidades, COPESCO podrá resolver la orden de compra parcial o total por incumplimiento mediante la remisión de una Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Compra.





**MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO  
 DE LA VEGA**  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**23. OTRAS PENALIDADES.**

**23.1. Se aplicará penalidades al proveedor cuando:**

| OTRAS PENALIDADES |  |  |
|-------------------|--|--|
| N°                | Supuesto de aplicación de penalidad  | Forma de cálculo                             |
| 1                 | Incumplimiento de la entrega del plan de trabajo                                 | 1% de la UIT<br>Por cada día de retraso      |
| 2                 | Ausencia de equipo mínimo de profesionales                                       | 0.5% de la UIT<br>Por cada evento verificado |
| 3                 | Ausencia de equipo completo de trabajo   | 0.5% de la UIT<br>Por cada evento verificado |
| 4                 | Incumplimiento de los protocolos de bioseguridad COVID 19                        | 0.5% de la UIT<br>Por cada evento verificado |
| 5                 | Ausencia de EPPs e instrumentos de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 0.5% de la UIT<br>Por cada evento verificado |

**23.2. Se aplicará penalidades al proveedor cuando:**

**23.2.1. Método de Control.**

**23.2.1.1.** verificación del coeficiente de participación de los profesionales descrito en el plan de trabajo; cuya asistencia será verificada en el cuaderno de registro del ingreso de personal Clave a las instalaciones de estadio Inca Garcilaso de la Vega. Ausencia de equipo mínimo de profesionales.

**23.2.1.2.** Inasistencia o faltas al lugar de Trabajo.- A través de la verificación del coeficiente de participación de los profesionales descrito en el cronograma de asistencia de los profesionales del personal clave descritos en el plan de trabajo; cuya asistencia será verificada en el cuaderno de registro del ingreso de personal Clave a las instalaciones de estadio Inca Garcilaso de la Vega.

**23.2.1.3.** Incumplimiento de protocolos de bioseguridad COVID 19.- A través de la inspección in situ por parte de la supervisión respecto al cumplimiento del plan de seguridad y prevención frente al COVID 19, presentados en el Plan de Trabajo.



09



**MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO  
 DE LA VEGA**  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**23.2.1.4.** Ausencia de EPPs e instrumentos de gestión seguridad y salud en el trabajo.- A través de la inspección in situ por parte de la supervisión respecto al cumplimiento del del uso de EPPs adecuados por cada tipo de trabajo o actividad desarrollada; los mismos que están descritos en el Plan de Trabajo.

**23.2.1.5.** Responsable del control y Reporte: El profesional asignado a la supervisión de la obra: "Mejoramiento del estadio Inca Garcilaso de la Vega distrito de Wánchaq-Cusco", será el encargado de verificar el plazo de presentación del plan de Trabajo (Descrito en el ítem 5.3 del presente documento) y la verificación durante los trabajos en campo la incurrancia de actos descritos y penalizables como "otras penalidades", suscribir las actas correspondientes y reportarlas ante el inmediato superior, para el trámite correspondiente y la aplicación de la penalidad.

**23.2.2. Responsable del Control y Reporte**

El profesional asignado a la supervisión de la obra: "Mejoramiento del Estadio Inca Garcilaso de la Vega distrito de Wanchaq-Cusco", será el encargado de verificar el plazo de presentación de presentación del plan de trabajo (Descrito en el ítem 5.5 del presente documento) y la verificación durante los trabajos en campo la incurrancia de los actos descritos y penalizables como "otras penalidades", suscribir las actas correspondientes y reportarlas ante el inmediato superior, para el trámite correspondiente y la aplicación de la penalidad.

**24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**25. ANEXOS.**  
 = Planos.



07

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD   |
|---|---|
|   | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1, 200,000.00 Soles [Un millón Doscientos mil con 00/100 Soles], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes ; VENTA Y/O SUMINISTRO; QUE INCLUYA MONTAJE E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTROGENOS DE TRANSFERENCIA</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> |

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

| <b>C</b>                         | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>  |   |           |             |                               |  |   |                                  |   |  |
|----------------------------------|---|---|-----------|-------------|-------------------------------|--|---|----------------------------------|---|--|
| <b>C.1</b>                       | <b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>   |   |           |             |                               |  |   |                                  |   |  |
|                                  | <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Jefe de equipo técnico</b></td> <td>Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Electricista</td> <td>Experiencia en el montaje de grupos electrógenos mayor igual a 3 años; asimismo deberá tener capacitación y certificación en montaje y configuración de grupos electrógenos, los cuales deberán tener una duración mayor a 30 horas lectivas.</td> </tr> <tr> <td>asistente (prevencionista) SSOMA</td> <td>Ingeniero ambiental, Civil, industrial o afines</td> <td>experiencia general de 04 años en trabajos de seguridad y salud en obra, prevención de riesgos y control medio ambiental</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i></li> <li><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> </ul> | CARGO   | PROFESIÓN | EXPERIENCIA | <b>Jefe de equipo técnico</b> | Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Electricista | Experiencia en el montaje de grupos electrógenos mayor igual a 3 años; asimismo deberá tener capacitación y certificación en montaje y configuración de grupos electrógenos, los cuales deberán tener una duración mayor a 30 horas lectivas. | asistente (prevencionista) SSOMA | Ingeniero ambiental, Civil, industrial o afines | experiencia general de 04 años en trabajos de seguridad y salud en obra, prevención de riesgos y control medio ambiental |
| CARGO                            | PROFESIÓN   | EXPERIENCIA   |           |             |                               |  |   |                                  |   |  |
| <b>Jefe de equipo técnico</b>    | Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Electricista  | Experiencia en el montaje de grupos electrógenos mayor igual a 3 años; asimismo deberá tener capacitación y certificación en montaje y configuración de grupos electrógenos, los cuales deberán tener una duración mayor a 30 horas lectivas. |           |             |                               |  |   |                                  |   |  |
| asistente (prevencionista) SSOMA | Ingeniero ambiental, Civil, industrial o afines   | experiencia general de 04 años en trabajos de seguridad y salud en obra, prevención de riesgos y control medio ambiental  |           |             |                               |  |   |                                  |   |  |

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.  
 Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE /<br>METODOLOGÍA PARA SU<br>ASIGNACIÓN  |
|--|---|
| <b>A. PRECIO</b>   |   |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta <b>(Anexo N° 6)</b>.</p>  | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p><i>i</i> = Oferta<br/> <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/> <b>O<sub>i</sub></b> = Precio <i>i</i><br/> <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja<br/> <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right"><b>75 puntos</b></p> |
| <b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>  | <b>25 puntos</b>  |
| <b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>10</sup></b>  |   |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div> | <p>De 15 hasta 20 días calendario:<br/>15 puntos</p> <p>De 21 hasta 35 días calendario:<br/>07 puntos</p> <p>De 36 hasta 50 días calendario:<br/>00 puntos</p> <p align="right"><b>15 PUNTOS</b></p>  |
| <b>GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>11</sup></b>  |   |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe</p>   | <p>Más de 36:<br/>[05 ] puntos</p>  |

<sup>10</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>11</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

| FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE /<br>METODOLOGÍA PARA SU<br>ASIGNACIÓN   |
|--|--|
| <p>superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div> | <p>Más de 24 hasta 36 MESES<br/>:<br/>[03 ]puntos</p>  |
| <b>G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>  |  |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en las regiones especificadas a continuación:<br/>                     LOCALIDAD 1: Región cusco<br/>                     LOCALIDAD 2: Regiones colindantes a la localidad 1</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La disponibilidad de servicio y repuestos será el período de garantía</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>                  | <p>LOCALIDAD 1: 05 puntos<br/>                     LOCALIDAD 2: 02 puntos</p> <p style="text-align: center;">05 PUNTOS</p> |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>   | <b>100 puntos<sup>12</sup></b>   |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS, TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, SISTEMAS DE INYECCION Y EXPULSION DE GASES PARA EL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA” DEL DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO, que celebra de una parte PLAN COPESCO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20159311598, con domicilio legal en PLAZA TUPAC AMARU S/N, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACION PUBLICA N° 08-2022-CS-COPESCO/GRC-1** para la contratación de ADQUISICION, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS, TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, SISTEMAS DE INYECCION Y EXPULSION DE GASES PARA EL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA” DEL DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS, TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, SISTEMAS DE INYECCION Y EXPULSION DE GASES PARA EL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA” DEL DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en **PAGOS PERIODICOS, SEGÚN CORRESPONDA**], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA N° 08-2022-CS-COPESCO/GRC-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA N° 08-2022-CS-COPESCO/GRC-1**  
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 1               |               |  |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 2               |               |  |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado ...             |               |  |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

|                                   |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA N° 08-2022-CS-COPESCO/GRC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA N° 08-2022-CS-COPESCO/GRC-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACION PUBLICA N° 08-2022-CS-COPESCO/GRC-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA N° 08-2022-CS-COPESCO/GRC-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Conso**ciado 1  
**Nombres, apellidos y firma del Conso**ciado 1  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Conso**ciado 2  
**Nombres, apellidos y firma del Conso**ciado 2  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA N° 08-2022-CS-COPESCO/GRC-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

**Incluir o eliminar, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

---

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

## ANEXO Nº 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA Nº 08-2022-CS-COPESCO/GRC-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>24</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

| Nº           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>24</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup> |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 4            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 5            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 6            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| ...          |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 20           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA N° 08-2022-CS-COPESCO/GRC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*